

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 333-2015-MVES

Villa El Salvador, 12 de Noviembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: el Informe N°150-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 541-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1895-Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197° de la Carta Magna, las municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone en el art. 1° regular la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo en el art. 9.2 del art. 9° establece que la autonomía administrativa de gobierno es la facultad de organizarse internamente, reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera se logre una mejor atención a la ciudanía, priorizando y optimizando el uso de los públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el país, el mismo que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país; propone que el Estado continúe un Modelo de Gestión Publica orientada a Resultados en Servicios del ciudadano", es decir, el Estado ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 125-2013-PCM, se aprueba el Plan de implementación de la Política Nacional de modernización de la Gestión Pública 2013-2016; que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la política nacional de modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante el Informe Nº 150-2015-OPRP/MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, indica la necesidad de disponer de un marco normativo legal en nuestra proceso de modernización a la Municipalidad de Villa el Salvador y de las unidades orgánicas que conforma su Organigrama Estructural, garantizando la mejora continua de los procesos; con el objetivo de mejorar la calidad de los procesos; a través de una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano y sus respectivos componentes;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Que, mediante Informe Nº 541-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Proceso de Modernización a la Municipalidad de Villa el Salvador y de las unidades orgánicas que conforma su Organigrama Estructural, por lo que recomienda remitir al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. Con Memorándum Nº 1895-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General el Proyecto de Ordenanza que declara en Proceso de Modernización a la Municipalidad de Villa el Salvador y de las unidades orgánicas que conforma su Organigrama Estructural, para su aprobación ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) y 14) del Artículo 9°, así como el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la:

ORDENANZA QUE DECLARA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR EN PROCESO DE MODERNIZACIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Proceso de Modernización a la Municipalidad de Villa el calidad de los servicios, a través de una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano y sus respectivos componentes.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza y los fines de las misma.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Organiza a las unidades orgánicas que conforma el Organigrama Estructural de la Municipalidad de Villa El Salvador; así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa Eksalvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia